



COLEGIO PROFESIONAL DE TECNICOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ley N° 3311



- Sancionada el 25 de Abril -
- Promulgada el 20 de Mayo -
- Inicio de Actividades el 4 de Junio del 2013 -

CONVENIO

----- -En la ciudad de Rio Gallegos, capital de la Provincia de Santa Cruz, a los 10 días del mes de Marzo del año dos mil quince, se celebra el presente Convenio, entre el Colegio Profesional de Técnicos de la Provincia de Santa Cruz, en adelante el Colegio, y el Sr. Zapico Carlos Raúl, DNI: 7.827.189, en adelante el Promotor.-

Art.1º) El Colegio, y el Promotor celebran el presente Convenio, a efectos de poner a consideración de los colegas Técnicos y comunidad en general, una revista para promocionar la gestión de la Comisión Directiva y las acciones proyectadas para que todos los técnicos, conozcan los derechos y obligaciones que conllevan la ley n° 3311.-

Art. 2º) El promotor, es nuestro representante y es el responsable de la programación, armado y edición de la revista.-

Art. 3º) El promotor, se encargará de las publicaciones gráficas, y del cobro que surja de la misma. Los honorarios del mismo, se encuentran acordados, y serán de la recaudación de las publicidades.-

Art. 4º) El Colegio, no deberá tener erogaciones por la emisión de la revista.-

Art. 5º) El promotor, se compromete a proyectar una edición de 700 ejemplares como numérico en esta 2º edición.-

Art. 6º) La distribución y entrega de la revista será realizada por el Colegio y sus delegaciones respectivas.-

Art. 7º) En prueba de conformidad, el Colegio el promotor, firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Tec. JOSE CARLOS LUNA
Tesorero
Colegio Profesional de Técnicos
Santa Cruz (Ley N° 3311)

Carlos Raúl Zapico



Tec. DANIEL EUGENIO WOWCZUK
Presidente
Colegio Profesional de Técnicos
Santa Cruz (Ley N° 3311)